



Resolución Gerencial

Nº 05 - 2013-TP/DE/UGA

Lima, 16 ENE. 2013

VISTOS: El Oficio N° 112-2012-DIR-IEP-"SI"-CH de fecha 04 de octubre de 2012, de la Institución Educativa Pública "Santa Isabel" de Chumbes; el Informe Técnico N° 027-2012-TP/DE/UGA-UL de fecha 08 de noviembre de 2012, de la Unidad de Logística; el Memorandum N° 1276-2012-TP/DE/UGA de fecha 13 de noviembre de 2012, de la Unidad Gerencial de Administración; el Informe N° 031-2013-TP/DE/UGAL de fecha 15 de enero del 2013, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR de fecha 07 de setiembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa", el mismo que establece la nueva estructura orgánica y procesos del Programa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 034-2012-DVMPEMPE/TP-OAF de fecha 16 de agosto de 2012, se resolvió aprobar la baja de cincuenta y cinco (55) bienes muebles, de los cuales veintidós (22) bienes pertenecen a la Unidad Zonal de Ayacucho, los mismos que tienen la condición de malos;

Que, el literal k.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones de las Entidades, entre otras, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; en ese sentido, corresponde a la Unidad Gerencial de Administración, a través



del resolutivo correspondiente, aprobar la donación de los bienes muebles dados de baja por el Programa;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27995, establece que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que los soliciten, de acuerdo a un orden de prelación establecido en concordancia con el mapa de extrema pobreza elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – INEI; en ese sentido, mediante el Oficio N° 080-2012-DVMPEMPE/TP/DE/UZ “AYACUCHO” de fecha 02 de octubre de 2012, la Unidad Zonal de Ayacucho hizo llegar la invitación a la Unidad de Gestión Educativa UGEL de Ayacucho, a participar de una posible donación de bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 034-2012-DVMPEMPE/TP-OAF, de fecha 16 de agosto de 2012, a fin que esta Unidad de Gestión haga de conocimiento de los Centros Educativos de su jurisdicción de la misma;

Que, mediante Oficio N° 112-2012-DIR-IEP-“SI”-CH de fecha 04 de octubre de 2012, la Institución Educativa Pública “Santa Isabel” de Chumbes, solicita ser beneficiario de la donación de los bienes muebles dados de baja, para lo cual adjunta los requisitos exigidos por las disposiciones al respecto;

Que, mediante el Informe Técnico N° 027-2012-TP/DE/UGA-UL de fecha 08 de noviembre de 2012, la Unidad de Logística recomienda aceptar la solicitud de donación de bienes muebles formulada por la Institución Educativa Pública “Santa Isabel” de Chumbes, toda vez que se ha cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones al respecto;

Que, por lo expuesto, resulta necesario la emisión de una Resolución Gerencial que apruebe la donación de tres (03) bienes muebles dados de baja, los cuales se detallan en el Anexo 1, adjuntos al Informe Técnico N° 027-2012-TP/DE/UGA-UL de fecha 08 de noviembre de 2012, de la Unidad de Logística;

Con los visados de la Unidad de Logística y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27995, Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR y la Resolución N° 031-2002/SBN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la donación de tres (03) bienes muebles dados de baja, bajo el término “TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION”, a favor de la Institución Educativa Pública “Santa Isabel” de Chumbes, ubicada en el Distrito Ocros, Provincia de Huamanga y Región de Ayacucho, cuyas especificaciones de identificación y valor del bien se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y a la Institución Educativa Pública "Santa Isabel" de Chumbes.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Unidad de Sistemas la publicación de la presente Resolución, así como el anexo al que se hace referencia en el artículo primero en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.




PROGRAMA TRABAJA PERÚ
C.P.C. HILDA CUSI CALLE
Gerente (d) de la Unidad Gerencial de
Administración

ANEXO 1

DISPOSICION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA

ITEM	INV.2011	INV.2010	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE/MEDIDAS	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	RESOLUCION DE BAJA	OFICINA
1	703	698	746459830027	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	S/M	S/M	1.00*0.46*0.95	MARRON	M	9105.0303	170.00	0.00	170.00	R.J. 034-2012	AYACUCHO
2	704	692	746437120043	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	SECRETARIA	1.24*0.64*0.74	MARRON	M	9105.0303	160.00	0.00	160.00	R.J. 034-2012	AYACUCHO
3	729	743	746481190372	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	MARRON	M	9105.0303	5.00	0.00	5.00	R.J. 034-2012	AYACUCHO

SANTA ISABEL CHUMBEES

0.00

335.00

335.00

